

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0095-2016-INIA

Lima, **03 JUN. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 175-2016-INIA/EEA-Puc/D- ADM de fecha 04 de abril de 2016, de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali y el Informe Técnico N°029-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estableció que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 175-2016-INIA/EEA-Puc/D- ADM, el Director de la Unidad Ejecutora 015 Pucallpa – Ucayali, solicitó la transferencia de recursos presupuestales para el reconocimiento de deuda de diecisiete (17) trabajadores de la Estación Experimental Agraria Pucallpa correspondiente a los años 2008-2010 por la suma de S/ 241 060,88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y 88/100 SOLES), reconocimiento refrendado con Informe Técnico N°21-2016 INIA- OA –UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Técnico N°029-2016-INIA-OPP/UPRE, ha efectuado el análisis y evaluación de la ejecución de gastos habiéndose establecido que la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes – Cusco cuenta con saldos disponibles que le permite actuar como Habilitadora en la presente transferencia hasta por la suma de S/ 241 061,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| DE LA En Soles | | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco |
| Programa Presupuestal | : | 9001 Acciones Centrales |
| Producto/Proyecto | : | 3.999999 Sin Producto |
| Actividad | : | 5.000003 Gestión Administrativa |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |
| Categoría del Gasto | | |
| Gastos de Capital | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | <u>241 061,00</u> |
| TOTAL EGRESOS | | <u>241 061,00</u> |
| A LA | | |
| UNIDAD EJECUTORA | : | Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali |
| Programa Presupuestal | : | 9001 Acciones Centrales |
| Producto/Proyecto | : | 3.999999 Sin Producto |

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0095-2016-INIA

- 3 -



| | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------|
| Actividad | : | 5.000003 Gestión Administrativa |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |
| Categoría del Gasto | | |
| Gastos Corrientes | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | <u>241 061,00</u> |
| | TOTAL EGRESOS | <u>241 061,00</u> |

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

